## BOLETIN OFICIAL

Admón. y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID.-Tel. 42484

## DEL ESTADO

Etemp. 50 cts.-Atrasado, 1 pta.—Suscripción: Trimestre: 22,50 ptas.

ANO V.

MIERCOLES, 17 DE ABRIL DE 1940

N U M . 108

### SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 4 de abril de 1940 concediento la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los Excelentisimos y Reverendisimos Padres que se indican.-Página 2627.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes de 8 de abril de 1940 sobre cese y nombramientos de Secretarios de los Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas de Tarragona, Cáceres y Huelva.--Página 2627.

Orden de 8 de abril de 1940 referente al cese y nombramiento de Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.--Página 2627.

Otra de 13 de abril de 1940 disponiendo ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Avudantes de Geografía y Catastro.—Página 2628.

Otra de 13 de abril de 1940 declarando jubilado at Oficial de Artes Gráficas don Gregorio Savé Martín.-Pa-

Otra de 13 de abril de 1940 sobre cese y nombramiento del Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Segovia - Págine 2628

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 10 y 11 de abril de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.-Páginas 2628 y 2629.

Otras de 11 de abril de 1940 íd. íd. íd. de los de Telégrafos que se mencionan.—Página 2629.

Orden de 10 de abril de 1940 concediendo licencia ilimitada al funcionario de Telégrafos don José Hurtado Merelo.—Página 2020.

Otra de 10 de abril de 1940 concediendo el reingreso al servicio de Correos al Oficial primero en situación de supernumerario por Servicio Militar don Ceferino Blázquez Pacheco.—Página 2630.

Otra de 10 de abril de 1940 concediendo licencia por enfermedad al Auxiliar Administrativo de Correos doña Joaquina Francesch Barnés.—Página 2630.

Otra de 10 de abril de 1940 concediendo treinta días de

licencia por enfermedad al Cartero urbano de segunda clase don José María Conget.—Página 2630.

Otra de 11 de abril de 1940 declarando en situación de jubilado por edad al Cartero urbano mayor principal don Nicomedes Gómez Carrión.--Página 2630.

Otra de 11 de abril de 1940 concediendo el pase a situación de jubilado por edad al Cartero urbano mayor principal don Enrique Boneu Roque.-Página 2630.

Otra de 11 de abril de 1940 concediendo 30 días de licencia por enfermedad al Subalterno de Correos don Antonio Bertrán Castillo.—Páginas 2630 y 2631.

Otra de 11 de abril de 1940 concediendo prórroga de licencia por enfermedad al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos don Miguel Zaragoza Alvarado.-Página 2631.

Otra de 12 de abril de 1940 concediendo excedencia voluntaria al Subalterno de Correos don Julián Turel Duran.—Página 2631.

Otra de 13 de abril de 1940 concediendo el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial segundo del Cuerpo de Télegrafos don Fernando Casadevante Salcedo.—Página 2631.

Otra de 13 de abril de 1940 id, licencia por embarazo, con todo el sueldo, al Auxiliar femenino dona Luisa Cervigón Quesada.—Página 2631.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

ORGANIZACION.-Orden de 8 de abril de 1940 sobre organización de la Dirección General de la Guardia Civil. Páginas 2631 y 2632.

Destinos.—Orden de 4 de abril de 1940 destinando, en comisión, al personal de Ingenieros que se relaciona.- Pagina 2632.

Otra de 12 de abril de 1940 destinando, en comisión, a la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 at Capitán de Caballeria don Francisco Manrique Hernández.--Pagina 2632.

Otra de 16 de abril de 1940 destinando al Ministerio del Aire, en comisión, al Teniente Coronel de Infanteria don José Martínez Esparza.—Página 2632

### MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO.-Circular de 16 de abril de 1940 anunciande 30 vacantes de Capitán y 22 de Teniente del Cuerpo de Intervención del Aire.—Páginas 2632 a 2634.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 7 de marzo de 1940 nombrando Registrador de la Propiedad de Cifuentes, de cuarta clase, a don Joaquin Claveria Roc.—Pagina 2635.

- Otra de 10 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo con imposición de sanción, al Juez de Primera Instancia don Antonio Peral García.—Página 2635.
- Otra de 10 de abril de 1940 admitiendo al servicio; con sancion, a dona Dolores Barea Rubiños, Oficial segundo de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.—Página 2635.
- Otra de 11 de abril de 1940 reintegrando a su cargo a don Ricardo Acebal de la Rionda, Fiscal Provincial de ascenso.—Página 2625.
- Otra de 11 de abril de 1940 disponiendo la admisión al servicio activo, con imposición de sanción, a don Luis Rubio Usera, Magistrado de ascenso.—Página 2635.
- Otra de 11 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo, con imposición de sanción, a don Joaquín Domínguez de Molina, Magistrado de entrada.—Páginas 2635 y 2636.
- Otra de 11 de abril de 1940 nombrando Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Ciudad Real a don Enrique Jiménez Asenjo.—Página 2636.
- Otra de 13 de abril de 1940 disponiendo la continuación en el servicio activo, con imposición de sanción, a don Rafael Peidró y Alós, Juez de Primera Instancia.—Página 2636.
- Otra de 13 de abril de 1940 nombrando Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tafalla al Aspirante don Francisco Molina Gil.—Página 2636.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 15 de abril de 1940 encargando a la Rama del Plomo, con carácter provisional, del control, compra y aprovechamiento del plomo viejo de todas clases.—Páginas 2636 y 2637.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 25 de marzo de 1940 declarando jubilado al Catedrático del Instituto «Balmes», de Barcelona, don Luis María Brugada Panizo.—Página 2637.
- Otra de 2 de abril de 1940 confirmando en sus cargos a Profesores, Auxiliares y Maestros de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia. Páginas 2637 y 2638.
- Otra de 5 de abril de 1940 jubilando al Catedrático de la Universidad de Oviedo don José María Frontera y Aurredochea.—Página 2638.
- Otra de 5 de abril de 1940 nombrando Vocales de la Comisión encargada de redactar el proyecto de Ley de Coordinación de las Enseñanzas Medias a don Florentino Fernández y al Padre Manuel Marina.—Pág. 2638.
- Otra de 4 de abril de 1940 referente a jubilación de don Pedro Ferrer, Catedrático de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia.—Página 2638.
- Otra de 6 de abril de 1940 nombrando Profesor interino de la Cátedra de «Nociones de Perspectiva y Caligrafía Ornamental» de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises, a don Francisco Caballer Mercé.—Páginas 2638 y 2639.

- Otra de 6 de abril de 1940 referente a jubilación de don José Bellver Abella, Catedrático del Conservatorio de Valencia — Página 2639.
- Otra de 6 de abril de 1940 aprobando el proyecto garda de 1940 de obras de reparación en el Museo del Prado. Página 2639
- Otra de 9 de abril de 1940 nombrando Decano y Vicede cano de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, a don Gerardo Clavero y de Enrique Muñoz.—Página 2639.
- Otra de 9 de abril de 1940 concediendo la excedencia poluntaria al Catedrático de la Universidad de Mureia don Eduardo Luis Llorens Clariana.—Página 2833.
- Otra de 13 de abril de 1940 resolviendo rescindir la contrata de las obras de construcción del edificio destinado a la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Aragón, en Zaragoza, solicitada por su adjudicatario don Pedro Pérez Usón.—Página 2640.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 29 de marzo de 1940 disponiendo la formación de expediente al Ayudante de Obras Públicas don Rafael Cano Aznar.—Página 2640.
- Otra de 29 de marzo de 1940 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad don Pedro Sanz López.—Página 2640.
- Otra de 4 de abril de 1940 imponiendo al Auxiliar tere ro del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Piblicas don Mariano Carrillo Martín, la sanción de tralado forzoso a otra provincia.—Páginas 2640 y 2641.
- Otra de 6 de abril de 1940 imponiendo la sanción que se determina al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Vicente González Jaménez.—Página 2641.
- Ordenes de 6 de abril de 1940 imponiendo las sancions que se determinan a los Delineantes de Obras Pública que se indican.—Página 2641.
- Orden (rectificada) de 11 de abril de 1940 sobre mejora de plantillas y corrida de escalas en el Cuerpo técnico administrativo y Auxiliar de este Departamento.—Página 2641.

### ADMINISTRACION CENTRAL

- HACTENDA.—Servicio Nacional de Timbre y Monorelios.—Continuación a la primera relación de concesiones otorgadas para ensayos del cultivo del tabaco el España en la zona cuarta (Sector Centro).—Páginas 2642 a 2648.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las Entidades Industriales que se citan.—Página 2648.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1913 a 1936.

### GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 4 de abril de 1940 concediendo la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los Excelentísimos y Reverendísimos Padres que se indican.

Queriendo dar una señalada muestra de Mi aprecio a los Excelentisimos y Reverendisimos Padres Sabas Sarasola, Obispo de las Misiones Dominicanas del Perú; Juan Casado, Obispo de las Misiones Dominicanas españolas en Tonquin; Fray José María de Betanzos, Obispo de Gallípoli y Vicario Apostólico de Marruecos; Fray Francisco Luna Pachón, Vicario Apostólico del Beni; Fray Tomás Aspe, Obispo de Cochabamba; Enrique de las Heras, S. J., Profesor de Historia de la Universidad de Bombay; Francisco Cerro, S. J., Vicario Castrense del Ejército de Bolivia, y Leoncio Fernández Galilea, Obispo Titular de Ariasso y Vicario Apostólico de Fernando Poo, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil nevecientos cuarenta.

### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, JUAN BEIGBEDER ATIENZA

## PRESIDENCIA \* DEL GOBIERNO

ORDENES de 8 de abril de 1940 disponiendo los ceses y nombramiento de Secretarios de los Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades. Políticas de Tarragona, Cáceres y Huelva.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona don Juan Lodares Obregón, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al Sargento de Ingenieros don José Reboiledo Legido.

Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid, 8 de abril de 1940.— P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Exemos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres don Manuel Domper Pascau, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejercito, se nombra para sustituirle al Sargento de Ingenieros don Secundino Rodríguez Castro.

Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid, 8 de abril de 1940.— P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Exemos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Exemos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huelva, don Francisco Molina y Saenz de Tejada, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituir le al Sargento de Infanteria don Antonio Martínez Delgado.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1940.— P. D., El Subsecretario, Valentín. Galarza.

Exemos: Sres. Ministro del Ejereito y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 8 de abril de 1940 referente al cese y nombramiento de Secretario Suplente del Jurgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.

Exemos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el carso de Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño, don Andrés Blanco Fernández, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército se nombra para sustituit-le al Cabo de Infantaria don Hilario Oteo Salazar.

Dios guarde a VV. EE, muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1940.— P. D., El Subsceretario, Velentin Galarza.

Exemos, Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Selíticas.

ORDEN de 13 de abril de 1940 disponiendo ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografia y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe superior de Administración civil, producida por jubilación de don Joaquín Brunengo Navarrete, que cesó en el servicio activo de su empleo en 13 del pasado mes de enero.

Esta Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en los articulos 32 y 37 del Reglamento vigente en ese Instituto, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer **lo** siguiente:

1.º Que se efectúen en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, los siguientes ascensos de escala:

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, don José Mena Fernández.

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografia y Catastro, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, don Brigido Chamero Fuentes.

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Faustino Monclús Garrido.

A Topógrafo Ayudante principal de Geografia y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas. don Angel Maté Pedroche.

A Topógrafo Ayudante principal de Geografia 'y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Luis de Acedo y Pérez.

A Topógrafo Ayudante principal de Geografia y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, don Ernesto Gutiérrez Barragán; y

A Topógrafo Ayudante primero de Geografía y Catastro, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don José Monterde y Diez de Mogrovejo.

Estos ascensos se entenderán ORDEN de 13 de abril de 1940 soconferidos con fecha 14 de enero del corriente año, y los funcionarios ascendidos, cuyos expedientes de depuración estén aún en tramitación, no consolidarán su nueva situación en tanto recaiga resolución en los mismos, sin que, por otra parte, sea esto obstáculo para que entren en el disfrute de sus nuevos sueldos; y

2.º Que en la vacante producida por pase a la superior categoría de don José Monterde y Diez de Mogrovejo, se conceda la vuelta al servicio activo a don Adolfo Abréu Guardiola, número uno de los supernumerarios en expectación de destino en la clase de Topógrafo Ayudante segundo, Oficial segundo de Administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1940.-P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 13 de abril de 1940 declarando jubilado al Oficial de Artes Gráficas don Gregorio Savé Martin.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Oficial segundo de Artes Gráficas, Oficial primero de Administración, don Gregorio Savé Martin, que tiene la edad reglamentaria y que cumplió el día primero del presente mes de abril veinte años de servicios efectivos al Estado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

bre cese y nombramiento del Secretario Suplente del Juzgado . Instructor Provincial de Respon. sabilidades Políticas de Segovia

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Segovia don Florencio Corrales Garcia. y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejercito, se nombra para sustituirle al Sargento habilitado de Infanteria don Lucilo Asensio Menéndez.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1940-P. D., el Subsecretario, Valentin Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 10 y 11 dé abril de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalatón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Andrés Aguado Albuerne, Cartero Urbano adscrito a Madrid; don Francisco Robles Montoya, Oficial primero adscrito a Madrid; don Isidoro Rodriguez de Paz, Cartero Urbano adscrito a Madrid; don Miguel Angel Martinez Sánchez, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Juan Arrate Eguia, Cartero Rural adscrito a Berriatúa (Vizcaya); don Manuel Gómez Calzada, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Barcelona; don José Maria Pifarré y Pujol, Oficial primero adscrito a Lérida; don Matias Soler Ortiz, Cartero Urbano adscrito a Barcelona, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separar-

les del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero ultimo, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y

a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1940. -P. D., José Lorente.

Ilmo, Sr.: Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Ramón Cerro Sanchez, Subalterno, de Madrid: don Avelino Sáez Marina, Cartero Rural de Quintanilla: don Eustaquio Quintana Usa'tegui, Peatón de Menagaray; don Felipe Pintado Gallego, Cartero Rural de Mingorría: don Tomás Morales Arnáiz, Cartero Peatón de Ullibarri: don Joaquín Ivorra Payá, Cartero Urbano de Barcelona; don Francisco Virgos Virgos, Cartero Urbano de Barcelona; don Bernardo Moreno Téllez, Subalterno. de Madrid; don Julián Gasulla Manero, Cartero Urbano de Olot; don José Valdés Rodríguez, Subalterno, de Madrid; don José Pontana Duaso, Cartero Urbano de Barcelona; don Alfredo Castillo Pleguezuelos, Subalterno, de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d), artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I., muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1940.-P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Marcelino Sanjuán Ibáñez, Cartero Urbano de Barcelona; don Luis Vidal Morato, Cartero Urbano de Barcelona; don Cándido Sánchez Torres, Cartero Urbano de Reus; don Ju-

lián Abásolo Ortuondo, Cartero Rural de Castillo de Elejabeitia (Vizcaya); don Vicente Martinez Castillo, Cartero Urbano de Barcelona; don Miguel Rubio de la Mata, Oficial primero de Madrid, don Francisco Manzano Esteve, Cartero Urbano de Barcelona: don Antonio Samitier Lacasta, Cartero Urbano de Barcelona: don José Pozo Marín, Cartero Urbano de Barcelona: don José Puigcercos Golsa, Cartero Urbano de Manresa; don Jesús A. Revuelta Bengoechea, Cartero Urbano de Barcelona; don Lorenzo Almonacid Toribio, Cartero Urbano de Huete; don José Faidella Faidella. Cartero Urbano de Barcelona; don Ricardo Domingo Carballeira, Cartero Urbano de Barcelona; don Gregorio Olmedilla de Diego, Subalterno, de Madrid; don Juan Notario González, Cartero Urbano de Barcelona; don Marcial Fernández Salas, Cartero Rural, Marializa (Toledo), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. L. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1940.-P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos v Telecomunicación.

ORDENES de 11 de abril de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Alcaide Jurado, Celador de Pozoblanco, y don Manuel Amérigo Martinez, Oficial primero de Baza; y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección general. Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España v a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1940.-P. D., José Lorente.

Ilmo, Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don José Altadill Roe, Oficial segundo de Reus; y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarle del servicio como comprendido en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1940.-P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Pérez García, Jefe de Negociado de tercera clase adscrito a Albacete, y don Juan Soria Sánchez, Celador adscrito a Villena (Alicante); y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años,

Madrid, 11 de abril de 1940.-P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 10 de abril de 1940 concediendo licencia ilimitada al funcionario de Telégrafos don José Hurtudo Merelo.

Vista la instancia formulada por el Oficial segundo don José Hurtado Merelo, y conformándome con la propuesta de esa Dirección General, he acordado conceder al expresado funcionario licencia ilimitada para separarse del servicio activo en la forma que al efecto establece el artículo 40 del vigente Reglamento organico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y traslado al interesado a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1940.-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación .

ORDEN de 10 de abril de 1940 concediendo el reingreso al servicio de Correos al Oficial 1.º, en situación de Supernumerario por Servicio Militar, don Ceferino Blázquez Pacheco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento organico de 11 de julio de 1909, este Ministerio ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo de Correos, con la categoria de Oficial de primera elase y sueldo anual de 6.000 pesetas, al funcionario en situación de supernumerario por servicio militar, don Ceferino Blázquez Pacheco

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo, Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 10 de abril de 1940 concediendo licencia por enfermedad al Auxiliar Administrativo de Correos doña Joaquina Francesch Barnés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgânico del Personal de Correos y 31 y siguientes he tenido a bien declarar en situa-

ses de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar Administrativo del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Barcelona, doña Joaquina Francesch Barnés, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su sa-

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1940.-P. D., José L. de Letona.

Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 10 de abril de 1940 concediendo 30 días de licencia por enfermedad al Cartero urbano de segunda clase don José Maria Conget.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, ha tenido a bien conceder al funcionario del Cuerpo de Carteros Urbanos, con destino en la Estafeta de Alhama de Aragón, don José María Conget, licencia por enfermedad para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1940.-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 11 de abril de 1940 declarando en situación de jubilado por edad al Cartero urbano mayor principal don Nicomedes Gómez Carrión.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, Capítulo I, Título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, del de aplicación de la Ley de Ba- ción de jubilado, con derecho al neral y con arreglo a lo prevenido

haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 21 de marzo de 1939, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor principal que disfrutaba en activo el sueldo anual de seis mil pesetas, don Nicomedes Gómez Carrión, que estuvo adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos opor-

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 11 de abril de 1940 .-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 11 de abril de 1940 concediendo el pase a situación de jubilado por edad al Cartero urbano mayor principal don Enrique Boneu Roqué.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que. preceptúa el artículo 49, Capítulo I, Titulo III del Estetuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 17 de mayo de 1939, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor principal, que disfrutaba en activo el sueldo anual de seis mil pesetas, don Enrique Boneu Roqué, que estuvo adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Barcelona.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1940.-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 11 de abril de 1940 concediendo 30 dias de licencia por enfermedad al Subalterno de Correos don Antonio Bertrán Castillo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección Geen los artículos 31 y siguientes del bien conceder al Subalterno con Ley de Bases de 22 de julio de 1918. he tenido a bien conceder al Subalterno de Correos, con destino en la Administración Principal de Barcelona, don Antonio Bertrán Castillo, licencia por enfermedad nara atender durante 30 días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1940.-P. D., José L. de Letona.

Ilmo, Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 11 de abril de 1940 concediendo prórroga de licencia por enfermedad al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos don Miguel Zaragoza Alvarado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de tercera clase del Guerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Altea (Alicante), don l Miguel Zaragoza Alvarado, prórroga de la licencia por enfermedad. con medio sueldo, para atender durante treinta dias al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1940.-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 12 de abril de 1940 concediendo excedencia voluntaria al Subalterno de Correos don Julian Turel Duran.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a j

Reglamento de aplicación de la destino en la Administración Principal de Correos de Madrid don Julián Turel Durán, excedencia voluntaria para permanecer separado del servicio por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina...

> Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

> Dios guarde a V. T. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1940.-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 13 de abril de 1940 concediendo el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos don Fernando Casadevante Salcedo.

Ilmo. Sr.: No pudiendo reintegrarse a sus servicios el Oficial segundo de Telégrafos, con destino en Barcelona, don Fernando Casadevante Salcedo, por continuar enfermo al terminar la máxima prórroga de licencia que por dicha causa ha venido disfrutando, y de conformidad con lo establecido a este respecto en el número quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 13).

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que el expresado Oficial segundo don Fernando Casadevante Salcedo pase a la situación de excedente voluntario en los servicios y Cuerpo de Telégrafos en las condiciones que especifica el artículo 40 del Reglamento orgánico de dicho Cuerpo y con efectos a partir de primero del mes actual, día siguiente al en que terminó la máxima prórroga de licencia por enfermedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos que correspondan.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.-Madrid.

ORDEN de 13 de abril de 1940 concediendo licencia por embarazo, con todo el sueldo, al Auxiliar femenino doña Luisa Cerviaón Quesada.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Administración Principal de Madrid, doífa Luisa Cervigón Quesada, licencia por embarazo con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos opor-

Madrid, 13 de abril de 1940 --P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORGANIZACION

ORDEN de 8 de abril de 1940 sobre organización de la Dirección General de la Guardia Civil.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 del pasado mes («Diario Oficial» número 65), por la que se reorganiza el Cuerpo de la Guardia Civil, la Dirección General que por la citada disposición se crea, estará integrada, provisionalmente, por los siguientes organismos:

Secretaria.

Estado Mayor: Con Jefatura y tres Secciones (Organización, Instrucción y Justicia; Información, Cartografia, Operaciones y Servicios).

Dos Secciones Generales: La primera (Guardia Civil) para cuantos asuntos se relacionen con la Inspección General de la Guardia Civil, y la segunda (Carabineros) para cuantos se relacionen con la Inspección General de Carabineros. Serán Jefes de ambas Secciones, los Generales, con destino en la actualidad en las respectivas Inspecciones Generales, que se suprimen.

Formarán parte de la Secretaria, como Jefe. un Coronel de Infanteria y las actuales Secciones de Enlace, pertenecientes a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

La Asesoría de Justicia estará formada por el personal del Cuerpo Jurídico que actualmente presta servicio en las suprimidas Inspecciones Generales.

El Estado Mayor lo constituirá: Un Coronel, Jefe de Estado Mavor.

Un Teniente Coronel de Estado Mayor y dos Comandantes de Estado Mayor o del Servicio de Estado Mayor y un Comandante de cada una de las Armas o Cuerpos de Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar.

Por el Director General se podrá agregar a este Estado Mayor el personal de Jefes y Oficiales que ORDEN de 12 de abril de 1940 desconsidere indispensable, perteneciente a cualquiera de las Secciones Generales de la Dirección General.

Todo el personal de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra destinado en la Dirección General causará alta en la misma y disfrutará los devengos y emolumentos estabelcidos.

Las vacantes de Jefes y Oficiales que hayan de proveerse en la Dirección General, lo serán por libre elección de este Ministerio, a propuesta del Director General.

Oportunamente se publicará la organización definitiva de esta Dirección General, así como las materias de su competencia y las de las distintas Secciones de ella.

Madrid, 8 de abril de 1940.

VARELA

### Destinos

ORDEN de 4 de abril de 1940 destinando en comisión al personal de Ingenieros que se relaciona.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a servir los destinos que se indican, en la situación de «actividad con destino en comisión», el personal de Ingenieros que a continuación se relaciona:

Mehal-la de Tetuán núm. 1

Sargento de Ingenieros don Manuel Sánchez Sánchez, procedente del Batallón de Transmisiones de CIRCULAR de 16 de abril de 1940 Marruecos.

Mehal-la de Melilla núm. 2

Sargento de Ingenieros don Victor Reviriego Robles, procedente del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Mehal-la de Larache núm. 3

Sargento provisional de Ingenieros don José Eximeno Rodríguez. procedente del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Inspección de Fuerzas Jalifianas

Sargento provisional de Ingenieros don Tomás Hernandez Aragonés, procedente del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Madrid, 4 de abril de 1940.

VARELA

tinando en comisión a la Mehalla Jalifiana de Melilla núm. 2 al Capitán de Caballería don Francisco Manrique Hernández.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado en comisión, con arreglo al artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), a la Menal-la Jalifiana de Melilla número 2, en vacante que de su empleo existe en la misma, el Capitán de Caballería don Francisco Manrique Hernández, procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Madrid, 12 de abril de 1940.

VARELA

ORDEN de 16 de abril de 1940 destinando al Ministerio del Aire, en comisión, al Teniente Coronel de Infanteria don José Martinez Esparza.

A propuesta del Ministro del Aire, pasa al servicio de dicho Ministerio, en comisión, el Teniente Coronel de Infanteria don José Martinez Esparza, cesando en su actual destino.

Madrid, 16 de abril de 1940.

VARELA

### MINISTERIO DEL AIRE

### CONCURSO

anunciando 30 vacantes de Cavitán y 22 de Teniente del Cuer. no de Intervención del Aire

Creado el Cuerpo de Interven. ción del Aire por Decreto de 5 del actual, y con el fin de constitut su Escala inicial según las norma del citado Decreto.

Dispongo:

1.º Los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Intervención del Eiér. cito que constituyen actualmente el Servicio de Intervención del Ejército del Aire, que deseen pasar definitivamente a este Ejército promoverán instancia dirigida a mi Autoridad, en plazo de ocho" dias, contados a partir de la publicación de la presente Orden

2.º Se abre un Concurso para cubrir 30 vacantes de Capitán y 21 de Teniente del citado Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

a) Las vacantes de Capitán se cubrirán mediante Concurso-oposición, con los Capitanes y Tenientes Profesionales de todas las Armas y Cuerpos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que, poseyendo un titulo universitario o el de Profesor Mercantil, soliciten pasar al Cuerpo de Intervención. Los que sean admitidos seguirán un curso de seis meses y se colocarán a continuación de los del artículo primero, por orden de antigüedad, en el empleo de Alférez.

b) Las vacantes de Teniente se cubrirán con los Oficiales Provisionales de este Servicio y con la ex combatientes que tengan un titulo universitario o el de Profesor Mercantil, mediante Concurso-oposición. Los admitidos serán promovidos a Alféreces-alumnos si no tuvieran empleo superior. Seguirán un curso de seis meses, al final del cual serán promovidos? Tenientes del Cuerpo de Intervención del Aire, colocándose por or den de puntuación en el curso.

c) Las instancias dirigidas a mi Autoridad se cursarán en el plato de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden. acompañadas de las hojas de servicios y hechos o relación jurada: de los títulos o certificados de ha

ber satisfecho los derechos de expedición del mismo y de cuantos documentos acrediten méritos.

d). La relación de los admitidos a la oposición de los apartados a) y b) se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO. con expresión de los días y lugar en que deberán presentarse para sufrir el reconceimiento médico v efectuar dicha prueba, la que deberå tener lugar en un plazo no inferior a treinta días.

e) La oposición constará de dos ejercicios sacados a la suerte. Uno escrito de dos temas, invirtiendo en su desarrollo cuatro horas como maximo, y otro práctico, consistente en la resolución de dos problemas en un tiempo máximo de una hora. Los programas se publican a continuación.

f) Los admitidos a la oposición abonarán, para sufragar los gastos de la misma, la cantidad de 25 pesetas, una vez declarados

útiles.

### PROGRAMA QUE SE CITA

### Derecho civil

Tema 1.º Concepto del Derecho civil—La compilación y codificación en el Derecho civil español.— Fuentes del Derecho.-Quiénes se reputan españoles. - Nacionalidad de las personas juridicas.

Tema 2.º Personalidad; personas naturales y jurídicas.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Extinción de la personalidad.—Causas modificadas de la capacidad de obrar de las personas naturales.—Persona jurídica; capacidad y representación de las personas juridicas.—Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones.

Tema 3.º Patria potestad.—Peculios. — Alimentos. — Emancipación.—Registro de estado civil.

Tema 4.º Matrimonio. — Concepto.—Quienes pueden contraerlo.—Sistemas matrimoniales.—Sistemas de organización económica del matrimonio .- La dote; sus conceptos y especies.—Bienes parafernales.—Donaciones por razón de matrimonio.—Sociedad legal de gananciales.—Cómo y cuándo se disuelve.—Separación de bienes.

Tema 5.º Bienes; su concepto. Clasificación. — Bienes muebles e inmuebles.—Bienes de dominio pú\_ blico y de propiedad privada.— los contratos nulos.

Concepto de los derechos reales. Derecho de propiedad. — Derecho real de dominio.—Accesión.

Tema 6.º Comunidad de bienes. Posesión.-Usufructo, uso y habi-

Tema 7.º Servidumbre; su concepto y caracteres.—Servidumbres voluntarias y legales.—Registro de ia propiedad.

Tema 8.º Modos de adquirir la propiedad y demás derechos reaies.—Ocupación.—Bienes mostrencos.—Donación, naturaleza, capacidad, revocación y reducción de la misma.

Tema 9.º De la sucesión en general.—Fundamento y clases.— Concepto de herencia, heredero y derecho hereditario.-Testamento: sus clases.—Testamento militar.

Tema 10. Incapacidades para suceder.-Institución de herederos. Sustitución.—Gravámenes impuestos por el testador al heredero.

Tema 11. Sistema de libertad de testar y de legitima.-Herederos forzosos.—Legitimas de los descendientes y ascendientes.-Mejora.-Derecho sucesorio del cónyuge y viudo.—Derecho de los hijos naturales, reconocidos, de los legitimados y de los demás ilegítimos.

Tema 12. Desheredación, legado, albaceas, contadores partido-

Tema 13. Sucesión intestada.-Teoría sobre su fundamento.—Distintos órdenes y modos de suceder entre las personas llamadas a heredar.—Derecho de representación. Reservas.-Precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda en cinta.

Tema 14. Aceptación y repudiación de la herencia.—Colación. Adjudicación y pago.—Partición,

Tema 15. Obligaciones; sus elementos. — Clasificación. — Incumplimiento,—Prueba.

Tema 16. Extinción de las obliz gaciones.

Tema 17. Contratos en general; sus fundamentos, requisitos esenciales, naturales y accidentales.—Perfección y eficacia.—Contratos que deben constar por escrito.—Interpretación.

Tema 18. Rescisión y núlidad de los contratos.-Diferencia entre uno y otro.—Confirmación de

Tema 19. Contrates sobre bienes con ocasión del matrimonio.-Diversos sistemas de constitución económica de la familia.-Formas de estos contratos.--Estipulaciones prohibidas.-Sociedad de gananciales.

Tema 20. Compra - venta. - Capacidad para comprar y vender .--Efectos y obligaciones en general. Permuta.--Disposiciones que lo regulan.

Tema 21. Arrendamientos rústicos y arbanos.- Disposiciones especiales.

Tema 22. Censos; naturaleza y clases.-Foros. -- Idea general de otros derechos análogos al de enfiteusis.

Tema 23. Contrato de sociedad. Antecedentes históricos.—Clases.— Diferencia entre la sociedad civil y mercantil.

Tema 24. Doctrina general de la representación. -- Mandato.-Préstamo; su concepto y clases.-Depósito.—Reglas generales del secuestro.

Tema 25. Contratos aleatorios o de suerte; su naturaleza y efectos. Transacciones y compromisos.— Fianzas.—Naturaleza y extensión.

Tema 26. Contratos reales de garantia.—La prenda y la anticresis.—Idea del derecho de hipoteca.

Tema 27. Obligaciones que se contraen sin convenio; sus claces. Concurrencia y prelación de créditos.—Clasificación de créditos.— Orden de preferencia.

Tema 28. La prescripción; su fundamento y clases.—Plazos señalados por el Código.--Cómputo. Interrupción de los plazos.

Tema 29. Disposición final derogatoria del Código civil.-Retroactividad de la Ley.-Principales disposiciones transitorias del Código civil.—Derecho interregional. Tema 30. Legislación foral.

Tema 31. Legislación hipotecaria.

### Derecho administrativo

Tema 1.º Concepto del Derecho administrativo. - Concepto de la Administración.—Sistemas de organización administrativa. — La Administración jurídica y la Administración social.

Tema 2.º Los actos administrativos como género de los actos juridicos.—Los actos generales y los

individuales. -- Los actos-condición. Los actos de autoridad v de gestion. -- Concepto especial del acto administrativo en la Administración de la Hacienda española.

Tema 3.º Las fuentes del Det recho, administrativo positivo. -Leves administrativas. - Reglamentos: concepto y clasificación.-Decretos. Ordenes ministeriales.-Ordenes de las Autoridades administrativas. — Acuerdos. — Diversa significación de estas decisiones, según que den forma a actos individuales o generales.--La Jurisprudencia como fuente del Derecho administrativo.

Tema 4.º El servicio público: noción y elementos.--Clasificación. Modos de prestación: la ejecución directa, la concesión y la actividad particular estimulada por la Administración. — Progresión v transformación de los servicios públicos. Oferta y demanda de servicios públicos.

Tema 5.º Los funcionarios públicos: concepto y clasificación.— Estudio de la relación jurídica entre los funcionarios y las entidades de Derecho público de que dependen. - Derechos y deberes de los funcionarios. - El Estatuto de los funcionarios .-- Preceptos fundamentales de la legislación española.

Tema 6.º Los funcionarios públicos al servicio del Ministerio de dependientes del Ministerio de Hacienda con exclusión del Cuerpo Aspecto en que dependen del Ministerio de Hacienda los funcionarios que están adscritos a él de ción, nulidad, rescisión, caducidad manera permanente.

Tema 7.º Cuerpo de Intervención del Aire.—Reglamento porque se rige.—Derechos, deberes y responsabilidades, según su legislación especial y la general que les es aplicable. Funciones que tiene encomendadas.

Tema 8.º El territorio nacional, el colonial y el régimen de protectorado.-Divisiones del territorio nacional, común y especiales.—Especial mención de la división territorial relativa a los servicios del Ejército.

No ciones generales Tema 9.º acerca de la organización y com-intervención del Aire.

petencia de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Hacienda, Gobernación, Ejército, Marina y Aire.--Consejo de Estado.--Organización y funcionamiento.

Tema 10. Tribunal de Cuentas. Antecedentes históricos, organización y competencia. - Funciones del Tribunal en pleno, constituído en Sala de Justicia y en Sala de Gobierno.

Tema 11. Ministerio del Ejército.—Organización y atribuciones. Organización de los demás organismos centrales.

Tema 12. Intervención General del Estado. -- Organización y atribuciones.—Intervención General del Aire.—Organización y atribuciones.

Tema 13. Protección a la industria nacional.-Propiedad industrial.—Patentes.—Registro de la Propiedad industrial.

Tema 14. Expropiación forzosa Requisitos y trámites que establece la legislación vigente.—Expropiación para el ramo del Aire.-Ocupación temporal.

Tema 15. Contratos administrativos; su naturaleza juridica Sujeto, objeto y forma del contrato administrativo.—La subasta como forma de contratación: excepciones.—Concursos. — Gestión directa.--Contratos por administración.

Tema 16. Trámites para la ce-Hacienda — Enumeración de los debración de las subastas y condistintos Cuerpos de funcionarios cursos.—Actos anteriores; celebración de la subasta o concurso y aprobación provisional y definitide Intervención Civil de Guerra, va.—Garantías de la Administración: sus efectos.

> Tema 17. Efectos, interpretay prescripción de los contratos administrativos.—Exposición de los preceptos aplicables a la contratación en el ramo del Aire.

> Tema 18. Organización administrativa local.-Gobiernos civiles. Competencia y atribuciones de los Gobernadores civiles. — Delegaciones de Hacienda.—Organización y atribuciones.

> Tema 19. Intervenciones regionales y Zonas aéreas.-Intervenciones de plazas, establecimientos y servicios y de revistas.--Competencia y atribuciones.—Relaciones de los organismos locales con la

Tema 20. Organización administrativa provincial. - Diputacio. nes provinciales.—Organización v competencia.—Actual situación de las Diputaciones provinciales; las Comisiones gestoras; idea de sua atribuciones.

Tema 21. Organización administrativa municipal. - Ayuntamientos; organización y funciones Alcaldes; naturaleza del cargo funciones en relación con la Administración municipal y con la del Estado, y en especial con la del Ministerio del Aire.

Tema 22. Procedimiento gubernativo.—Tramitación de los expedientes gubernativos según el Reglamento orgánico de la Administración Central de 13 de octubre de 1903.—La via administrativa como trámite previo de la judicial según el Real Decreto de 23 de marzo de 1889.

Tema 23. Jurisdicción contencioso - administrativa. - Concepto general y Tribunales a quienes está encomendado el ejercicio de es. ta jurisdicción.—Condiciones que han de reunir las resoluciones administrativas para que sean reclamables en via contencioso-administrativa.—En qué casos y en qué condiciones se puede acudir por la Administración ante la jurisdicción contencioso-administrativa. - Idea general del procedimiento en primera, segunda y única instancia. Ejecución, inejecución y suspensión de sentencias.

### Cálculo Mercantil

Resolución de dos problemas relacionados con las siguientes materias:

Regla de tres simple y compuesta.

Regla de interés, simple y com-

Descuento comercial y matemático.

Repartimientos proporcionales y su aplicación a la regla de compañía.—Aligación.—Mezclas.—Aleaciones. — Anualidades. — Capitalización y amortización.—Regla de conjunto.—Cálculos relativos a la Deuda pública y sobre la renta-Cambio y arbitraje.

Madrid, 16 de abril de 1940.

YAGUE

### MINISIERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de marzo de 1940 nombrando Registrador de la Propiedad de Cifuentes, de cuarta clase, a don Joaquín Claveria Roc.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria. ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cifuentes, de cuarta clase, a don Joaquín Claveria Roc, que figura con el número 31 en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1940.-

### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 10 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo, con imposición de sanción, al Juez de Primera Instancia don Antonio Peral García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo al artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Antonio Peral Garcia, Juez de Primero Instancia de entrada, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo al referido funcionario don Antonio Peral García, Juez de Primera Instancia, con la sanción de traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años, y la postergación para el ascenso también durante dos años, debiendo abonarse a dicho Sr. Peral la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha, así como la diferencia dejada de percibir desde que se acordo la apertura del expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

años

Madrid, 10 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo .Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 10 de abril de 1940 admitiendo al servicio, con sanción, a doña Dolores Barea Rubiños, Oficial segundo de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de doña Dolores Barea Rubiños, Oficial 2.º de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.

Visto el articulo 9.º de la Lev de 10 de febrero de 1939, así como las normas de 13 de septiembre del mismo año sobre depuración de funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal;

Considerando que aplicadas por analogía las referidas normas al caso de la señorita Barea, le son apreciadas circunstancias que atenúan la responsabilidad de los cargos que se le han imputado,

Este Ministerio acuerda la admisión al servicio de la señorita Dolores Barea Rubiños, Oficial 2.º de este Ministerio, imponiéndole la sanción de un año de postergación e inhabilitación para cargos de confianza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1940.

### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de abril de 1940 reintegrando a su cargo a don Ricardo Acebal de la Rionda, Fiscal Provincial de ascenso.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido admitido sin imposición de sanción al servicio activo, por Orden de 30 de diciembre de 1939, don Ricardo Acebal de la Rionda, Fiscal Provincial de ascenso, que en 18 de julio de 1936 desempañaba el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia de Albacete.

Dios guarde a V. I. muchos necesidades del servicio, ha dispuesto reintegrar a dicho cargo a don Ricardo Acebal de la Rienda.

> s que comunico a V. I. para su co primiento y efectos consignien-

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 11 de abril de 1940.

### BILBAO EGUIA

Sr. Director general de Jus-

ORDEN de 11 de abril de 1940 disponiendo la admisión al servicio activo, con imposición de sanción, a don Luis Rubio Usera, Magistrado de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arregio al articulo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Luis Rubio Usera, Magistrado de ascenso, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio ha dispuesto la admisión al servicio activo al referido funcionario don Luis Rubio Usera, Magistrado de ascenso, conla sanción de traslado forzoso y prohibición de solicitar cargos vacantes durante un año, debiendo. abonarse a dicho señor Rubio Usera la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha, así como la diferencia dejada de percibir desde que se acordó la apertura del expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1940.

### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo, con imposición de sanción, a don Joaquin Dominguez de Molina, Magistrado de entrada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído con arreglo al artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Joaquín Dominguez de Molina, Magistrado de entrada. de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefa-Este Ministerio, atendiendo a tura de Depuración de funcionas de la Administración de Jusia.

iste Ministerio ha dispuesto adtir al servicio activo al referido icionario don Joaquín Dominez de Molina, Magistrado de enda, con la sanción de traslado zoso y prohibición de solicitar gos vacantes durante un año. plendo abonarse a dicho señor minguez de Molina la totalidad su sueldo a partir de esta fei, así como la diferencia dejade percibir desde que se acordó apertura del expediente. o que comunico a V. I. para su

Nos guarde a V. I. muchos años. fadrid, 11 de abril de 1940.

rocimiento y efectos consiguien-

### BILBAO EGUIA

.o. Sr. Director general de Jus-

DEN de 11 de abril de 1940 nomrando Teniente Fiscal de la udiencia provincial de Ciudad leal a don Enrique Jiménez senjo. 🗢

mo. Sr.: Atendiendo a necesiles del servicio, este Ministerio tenido a bien nombrar Tenjen-Fiscal de la Audiencia Provinde Ciudad Real a don Enrique ienez Asenjo, Abogado Fiscal termino, que desempeñaba el go de Teniente Fiscal de la Auicia territorial de Albacete. o que conjunico a V. I. pára su ocimiento y demás efectos. ios guarde a V. I. muchos años. ladrid. 11 de abril de 1940.

### BILBAO EGUIA

o. Sr. Director general de Juscia

DEN de 13 de abril de 1940 dismiendo la continuación en el rvicio activo, con imposición z sanción, a don Rafael Peidro Alós, Juez de primera instan-

mo. Sr.: Visto el expediente ruido con arreglo al art. 6.º de Lev de 10 de febrero de 1939 a Rafael Peidro y Alós, Juez de nera Instancia de entrada, que impeña su cargo en el Juzgado puesta de V. I., que acepta la dades integrantes de la misma y jo no declarado a la Rama se con-

de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio ha dispuesto la continuación en el servicio activo de don Rafael Peidro y Alós, Juez de Primera Instancia de entrada. quien continuará desempeñando el Juzgado de Posadas, con la sanción de postergación para el ascenso por un período de tres años: debiendo abonarse a dicho funcica nario la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha, así como la diferencia dejada de percibir des de que se acordó la apertura del expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás, efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 13 de abril de 1940

### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de abril de 1940 nombrando Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tafalla al Asnirante don Francisco Molina Gil

Exemo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tafalla a don Francisco Molina Gil propuesto para la misma por el Tribunal de Oposiciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1940.

### BLBAO EGUIA

Exemo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

### MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de abril de 1940 encargando a la Rama del Plomo. con carácter provisional, del control, compra y aprovechamiento del plomo viejo de todas clases.

Ilmo, Sr.: De conformidad con la propuesta de la Rama del Plomo. en atención a las razones que en la misma se exponen, y por el beneficio que representa para el interés nacional el aumento en la exportación de plomo que ha de derivarse de su aplicación con el consiguiente incremento en la obtención de divisas,

Vengo en disponer lo siguiente: Primero.--En lo sucesivo corresponderá exclusivamente a la Rama del Plomo el control, compra y aprovechamiento del plomo viejo de todas clases en España, con carácter provisional, en tanto no se determine la intervención o funciones que hayan de corresponder a la Comisión Reguladora de los Metales, con respecto a ese cometido.

Segundo.—Dicha compra será efectuada, en representación de la Posadas, de conformidad con la Rama, por las fundiciones y enti-

por los agentes tributarios de la Hacienda Pública por el concepto de tráfico de metales, a quienes autorice al efecto. Unas y otros habrán de poseer la correspondiente autorización documental de la Rama para ejercer la expresada misión.

Tercero.-Las características distintivas de las tres clases habituales de plomo viejo serán las siguientes:

Clase A.—Plomo limpio que proceda' directamente de cámaras de Tabricación de productos químicos con lev mínima de 98 por 100.

Clase B.-Plomo en retales de tubos y planchas.

Clase C.-Plomo impuro de dureza superior a la de las clases anteriores.

Cuarto. - Todos los poseedores de plomo viejo habrán de enviar mensualmente a la Rama del Plomo (Avenida de José Antonio, 33. Madrid), relación detallada de las clases y cantidades de aquél que tengan en su poder y habrán de vendérselas a la Rama a tenor de los correspondientes precios oficiales cuando lo tengan por conveniente o tan pronto como la Rama o sus Representantes autorizados lo requieran. La tenencia de plomo vie-

siderara como ilicita, y será sancionada con arreglo a lo preceptuado al respecto por las disposiciones oficiales vigentes, sin perjuicio de la incautación de la mercancia por la Rama y de las multas que para cada caso acuerde este Ministerio a propuesta de la misma.

Quinto.-La Rama destinarà todo el plomo viejo que adquiera a la fabricación de plomo en barra de primera calidad, mediante el correspondiente tratamiento de fusión y refino en las funciones o fábricas de elaboración dotadas de elementos adecuados para ello.

Sexto.—El plomo viejo de Clase A que posean las fábricas de productos químicos será admitido por la Rama para canjearlo por planchas nuevas del espesor usual que convenga a aquéllas en las siguientes condiciones:

- a) Dicho plomo viejo será enviado por la fábrica de productos químicos a la fundición o fábrica de elaboración más cercana entre pesetas. las que reúnan las citadas condiciones, siendo de cuenta de aquélla los gastos de ese transporte.
- b) El peso de las planchas nuevas que la Rama entregue en cambio a la fábrica de productos químicos será equivalente al noventa y cinco por 100 del peso del expresado plomo viejo, corriendo a cargo de esta fábrica los gastos de transporte hasta ella desde la de elaboración suministradora de dichas planchas.
- c) La Rama percibirá a cargo de la fábrica de productos químicos, en concepto de compensación de gastos de fusión y refino del plomo viejo, fabricación de las planchas nuevas y beneficios, una cuota de cuatrocientas veinte pesetas por cada tonelada de peso de estas últimas. De esta cuota corresponderán ciento cincuenta pesetas a la fábrica suministradora de las planchas nuevas y el resto a la Rama.

Séptimo. Se considerará como Depósitos para la recepción del plomo viejo de Clases B. y C. que adquiera la Rama los de la Representación de esta en Madrid. Barcelona, Valencia, Valladolid, La Coruña, Renteria, Cartagena, Linares, Peñarroya y Málaga.

Rama del plomo vicio de Clases B. y C. se entendera que el vendedor ha de enviarlo por su cuenta al Depósito más próximo de entre los citados, debiendo efectuarse la de V. I. a los efectos oportunos. correspondiente liquidación a tenor del precio oficial respectivo y con arreglo al peso de plomo recibido en el Depósito.

Noveno.—Los precios de compra por la Rama del plomo viejo de Clases B. y C. entregado en los referidos Depósitos serán, mientras no se disponga otra cosa por este Ministerio, los siguientes:

Para la Clase B - 550 pesetas por tonelada.

Para la Clase C .- 400 pesctas por tonelada.

Décimo.-En concepto de retribución a favor de cada Agente autorizado por la Rama para la compra del plomo viejo, ésta le abonará las siguientes comisiones para cada tonelada adquirida por su mediación:

Con respecto a la Clase B.-50

Con respecto a la Clase B.-50 pesetas.

Undécimo.--La Rama enviará por su cuenta a las fundiciones de Rentería, Linares, Cartagena, Málaga o Peñarroya, según resulte más económico, el plomo viejo de Clases B. y C. recogido en los mencionados depósitos.

Duodécimo.—Teniendo presentes las mermas en el apromechamiento del plomo viejo y las pérdidas Ilmo. Sr. Director general de Enseinherentes a las operaciones de fusión y refino, práctica y conjuntamente evaluadas en un 5 por 100 con respecto a la Clase B. y en un 10 por 100 con respecto a la Clasc C., se entenderá que de tales clases de plomo viejo sé obtiene el 95 y 90 por 100 de su peso, respectivamente, al transformarlas en barra de plomo de primera calidad. A este tenor, las fundiciones que realicen dichas operaciones pondrán a disposición de la Rama como perteneciente a la misma, ese plomo en barra de primera calidad. procedente de las expresadas Clases de plomo viejo.

Por cada tonelada de ese mismo plomo de primera calidad, la Rama abonará a las expresadas fun-

ta usual referente a beneficio industrial, la cantidad de setenta pesetas.

Lo que pongo en conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo Sr. Director general de Minas y Combustibles.

### MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 25 de marzo de 1940 declarando inbilado al Catedrático del Instituto «Balmes», de Barcelona, don Luis Maria Brugada Panizo.

Ilmo, Sr.: Por haber cumplide la edad reglamentaria para la jubilación el día 20 del actual.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Luis María Brugada Panizo. Catedrático de Lengua Alemana del Instituto de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona,

Lò digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 25 de marzo de 1940.

### IBAÑEZ MARTIN

ñanzas Superior y Media.

ORDEN de 2 de abril de 1940 confirmando en sus cargos a Projesores, Auxiliares y Maestros de Taller de la Escuela de Artes u Oficios Artisticos de Murcia.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 16 de octubre de 1935 («Gaceta» del 19), que incorporó a las enseñanzas del Estado las de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia, ordeno se confirmasen en sus cargos al personal de la misma que tuyiese nombramiento hecho por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, personal que ingresaría en los Escalafones respectivos, colocándose detrás del último que diciones, en concepto de compen- en aquella fecha figurara, sufrasación de gastos de las citadas gando todos los gastos el Ayunta-Octavo.—Para la compra por la operaciones con adición de la cuo- miento y la Diputación de Murcia

hasta la posibilidad de incluir en el Presupuesto del Estado las dotaciones necesarias para el sostenimiento de esta Escuela, figurando el personal hasta entonces sin número en el Escalafón respectivo, pero en el lugar que le correspondiese a la fecha del Decreto.

Y habiéndose incluido ya en el vigente Presupuesto (capítulo I, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 4.º, subconcepto 2) las dotaciones necesarias a tal fin,

Este Ministerio se ha servido disponer que queden confirmados en sus cargos los Profesores de Término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Murcia don José Planas Peñalver, de Modelado y Vaciado: y don Luis Garay García, de Dibujo Artístico: los Auxiliares don José Martinez Serrano, de Aritmética, Geometría práctica y Elementos de la Construcción, y don Clemente Cantos Sánchez, de Modelado y Vaciado: de Maestras de taller, doña Dolores Sánchez García y doña Plácida Iglesias Spiteri, ambas de Bordados y Encajes, y doña Josefa Diez de Revenga, de Repujado en cuero.

Los Profesores de Término percibirán el sueldo anual de 8.400 pesetas, figurando por el orden que se les cita al final del Escalafón respectivo, ya que no ingresó nadie en el mismo con posterioridad a la fecha del Decreto de incorporación citado.

Los Auxiliares percibirán el sueldo anual de 3.000 pesetas o la gratificación de 2.000, figurando por el orden con que se les cita en el Escalafón de Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficies, entre don Federico Bermúdez Ron y don Pedro Suárez Fernández.

Los Maestros de taller percibirán el sueldo anual de 4.000 pesetas, figurando también por el orden con que se les cita en el Escalafón correspondiente a continuación de don Luis Barreras Estaban.

, Todos los señores que quedan confirmados en virtud de la presente Orden percibirán sus haberes desde 1 de enero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1940.

### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de abril de 1940 jubilando al Catedrático de la Universidad ae Oviedo don José María Frontera y Aurrecoechea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio del pasado año, como lo preceptuado en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de marzo último, y con los haberes que por clasificación le correspondan, al Catedrático humerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo don José Maria Frontera y Aurrecoechea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1940.

### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 5 de abril de 1940 nombrando Vocales de la Comisión encargada de redactar el proyecto de Ley de Coordinación de las Enseñanzas Medias a don Florentino Fernández y al Padre Manuel Marina.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1939 la creación, en este Ministerio, de una Comisión encargada de redactar el proyecto de Ley de Coordinación de las Enseñanzas Medias y conviniendo ampliar la representación de la Enseñanza privada en la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales de la indicada Comisión a don Florentino Fernández Santamaría y el Padre Manuel Marina, S. J., en représentación de la Enseñanza privada. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1940.

### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr Subsecretario general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 4 de abril de 1940 referente a jubilación de don Pedro Ferrer. Catedrático de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia.

Ilmo Sr.: Completando en el día primero de los corriente los 20 años de servicios al Estado el Catedrático numerario de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Valencia don Pedro Ferrer Calatayud, y cumplida la edad para su jubilación,

Este Ministerio ha acordado declarar al señor Ferrer Calatayud en situación de jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, desde la indicada fecha.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1940.

### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de abril de 1940 nombrando Profesor interino de la Cátedra de «Nociones de Perspectiva y Caligrafía Ornamental» de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises, a don Francisco Caballer Mercé.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises una dotación de 6.000 pesetas, correspondiente a la Cátedra de «Física y Química aplicadas a la Cerámica», y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Centro.

Este Ministerio ha tenido a bién disponer que la dotación de la referida plaza sea aplicada a la Enseñanza de «Nociones de Perspectiva y de Caligrafía Ornamental», nombrando, para desempeñarla, Profesor de termino, interino, a don Francisco Caballer Mércé, con los dos tercios del sueldo de entrada en el Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1940.-IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de abril de 1940 referente a jubilación de don José Rellver Abella, Catedrático del Conservatorio de Valencia.

Ilmo. Sr.: Completando el día primero de los corrientes los 20 años de servicios al Estado el Catedrático numerario del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia don José Bellver Abella, v cumplida la edad para su jubilación.

Este Ministerio ha acordado declarar al señor Bellver Abella en situación de jubilado desde la indicada fecha, y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1940.-

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de abril de 1940 aprobando el provecto parcial de 1940 de obras de reparación en el Museo del Prado.

Ilmo. Sr.: Visto el primer proyecto parcial de 1940, de obras de reparación en el Museo del Prado. redactado por el Arquitecto don Pedro Muguruza Otaño, con un presupuesto total de 49.991,73 pesetas, de las que corresponden a honorarios facultativos por la formación del proyecto el 4,25 por 100 sobre 44.916,20 pesetas a que asciende su ejecución material, equivalente a 1.908,94 pesetas y otra cantidad igual de 1.908,94 pesetas para los de dirección de las obras; el 60 por 100 sobre el importe de estos últimos para los del Aparejador, que asciende a 1.145,36 pesetas, y el 0,25 por 100 sobre la expresada ejecución material, de premio de pagaduria, que importa Ilmo. Sr. Director General de Be-112,29 pesetas;

Resultando que el provecto de referencia ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles:

Resultando que las obras que abarca este provecto consisten en terminar de cubrir una parte de sus lucernarios y techos planos de vidrio con cristal doble raspado y vidrio prensado y pintado, con arreglo al Presupuesto de obras parciales formulado en el mes de julio del pasado año, y también en la instalación de un aparato registrador de temperaturas a distancia, con lo que quedará completa la instalación de calefacción en este aspecto:

Obras todas ellas indispensables. dada la importancia del Centro en que se han de ejecutar y necesarias para la buena conservación de los cuadros, de incalculable valor, y de las obras de arte que en el mismo se encuentran instaladas:

Considerando que la necesidad de las obras está demostrada, y que por su cuantia, pueden llevarse a efecto por el sistema de administración, en armonía con la autorización establecida por el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la Ley de Contabilidad:

Considerando que en el Capítulo tercero, Artículo sexto, Grupo primero, Concepto único del Presupuesto corriente de gastos de este Departamento existe crédito para obras de reparación y conservación en edificios dependientes de este Ministerio que no tengan consignación especial en otro concepto.

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado, de la Intervención General de la Administración del Estado, ha acordado la aprobación del proyecto de referencia, por su presupuesto total de 49.991,73 pesetas; que las obras se lleven a efecto por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

llas Artes.

ORDEN de 9 de abril de 1940 nombrando Decano y Vicedecano, de la Facultad de Medicina de Cádiz y de la Universidad de Sevilla, a don Gerardo Clavero u don Enrique Muñoz.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz, adscrita a la Universidad de Sevilla. al Catedrático de la misma don Gerardo Clavero del Campo, v Vicedecano a don Enrique Muñoz Beato. Catedrático también de dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de abril de 1940.

### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo' Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 9 de abril de 1940 concediendo la excedencia voluntaria al Catedrático de la Universidad de Murcia don Eduardo. Luis Llorens Clariana.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición del interesado, basada en enfermedad que le obliga a la necesidad de ausentarse al extranjero. y de conformidad con el artículo primero de la Lev de 27 de julio de 1918.

Este Ministerio ha resuelto conceder la excedencia voluntaria de su cargo de Catedrático de Derecho Político en la Facultad de Derecho en la Universidad de Murcia. a don Eduardo Luis Llorens Clariana, adscrito provisionalmente a la Universidad de Barcelona, quien se atendrá en cuanto a su reingreso, además de a lo prescrito en dicha Ley, a los preceptos de la de 11 de septiembre de 1931 («Gaceta» de 1 de abril de 1932).

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de abril de 1940.

### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 13 de abril de 1940 resolviendo rescindir la contrata de las obras de construcción del edificio destinado a la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Aragón, en Zaragoza, solicitada por su adjudicatario, don Pedro Pérez Usón.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida a este Ministerio por el Rector de la Uníversidad de Zaragoza acompañando la instancia en que don Pedro Pérez Usón, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Aragón, de aquella capital, en la que solicita la rescisión de contrata de las obras de referencia de que es adjudicatario y devolución de la correspondiente fianza;

Resultando que la Junta de Gobierno nombrada para construcción de la Ciudad Universitaria de Aragón que, previa aprobación de los planos por este Departamento, efectuó la subasta y adjudicó las obras, así como los arquitectos directores de las mismas informan favorablemente la petición del señor Pérez Usón, por estimarla razonada y justa;

Resultando que la Asesoría jurídica en su dictamen considera que debe accederse a la rescisión de la citada contrata y devolución de la fianza, ya que los motivos que han aplazado el comienzo de las obras no son imputables al contratista,

Este Ministerio ha resuelto rescindir la contrata de las obras de construcción del edificio destinado a la Facultad de Dedecho de la Ciudad Universitaria de Aragón, en Zaragoza, solicitada por su adjudicatorio don Pedro Pérez Usón, previa liquidación definitiva de las obras realizadas, procediéndose, seguidamente, si conforme a lo que previene el articulo 70 del Pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908, se acredita, por medio de certificación del Alcalde del Distrito municipal en cuyo término se halla emplazada la obra, que no existe reclamación alguna contra el contratista por los daños y perjuicios o por deudas de jornales y materiales ni por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, y la devolución de la fianza correspondiente

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1940.—

### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de marzo de 1940 disponiendo la formación de expediente al Ayudante de Obras Públicas don Rafael Cano Aznar.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaria de este Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado b) de su artículo quinto, y, por tanto, para la instrucción de expediente formal, al Ayudante de Obras Públicas don Rafael Cano Aznar, quedando suspenso de empleo, con derecho al percibo de la mitad del sueldo correspondiente a su categoria, con arreglo a las Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril y-2 de junio del año próximo pasado.

Asimismo ha dispuesto que la instrucción del expediente se lleve a cabo por el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Martínez Herrera, Secretario general del Consejo de Obras Públicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1940.

### PEÑA BOEUF

Ilmos, Sres, Subsecretario de este Departamento y Presidente del Consejo de Obras Públicas. ORDEN de 29 de marzo de 1949 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad, don Pedro Sanz López.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaria, de este Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación de la Lev de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado a) de su articulo 5,º v. por tanto, la recadmisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad, don Pedro Sana López, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios como Interventor financiero en la Comisaria del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1940.

### PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera.

ORDEN de 4 de abril de 1940 imponiendo al Auxiliar, 3.º del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, don Mariano Carrillo Martín, la sanción de traslado forzoso a otra provincia.

Ilmo. Sr.: Instruido al Auxiliar 3.º del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, adscrito a la Jefatura de Obras Públicas de Toledo, don Mariano Carrillo Martín, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en virtud de lo dispuesto por Orden de 8 de marzo próximo pasado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso a otra provincia por un plazo de tres años, postergación por igual período e inhabilitación para el desempeño de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, a 4 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de abril de 1940 imponiendo la sanción que se determina al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Vicente González Jiménez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Vicente, González Jiménez, por el Inspector Regional· de la 10 Demarcación don Angel Blanc y Perera, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Lev de 10 de febrero de 1939, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaria del mismo y la del mencionado Inspector, ha dispuesto se imponga como sanción al Ingeniero de que se trata, el traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, que no cesará mientras no demuestre, a juicio de este Departamento, que, curado de la dolencia psico-neurósica que ha acreditado, a más de no haber lugar a ninguna nueva duda, en relación con sus tendencias político-sociales, levantándose la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I, para su conocimento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1940.

### PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Obras Hidráulicas.

ORDENES de 6 de abril de 1940 imponiendo las sanciones que se determinan a los Delineantes de Obras Públicas que se indican.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido al Delineante de Obras Públicas, don Francisco Prieto Men-

diola, afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca, por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales'y Puertos, don Miguel Menéndez Boneta. como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939; este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaria del mismo y la del mencionado Consejero, ha dispuesto se imponga, como sanción, al Delineante de que se trata, la de postergación por dos años, levantándosele la suspensión de empleo a que se halla sometido.

De orden del señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 6 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Caminos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído al Delineante de Obras Públicas, don José Alonso Bergés, por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Diez Sanjurjo, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaria del mismo, ha dispuesto se imponga como sanción al Delineante de que se trata, el traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes, durante cinco años, postergación por igual período de tiempo e inhabilitación perpetua para el desempeño de puestos de mando o de confianza, levantándole la suspensión de empleo a que se halla sometido.

De orden del señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1940.

### PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN (rectificada) de 11 de abril de 1940 sobre mejora de plantillas y corrida de escalas en el Cuerpo técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento.

Habiéndose padecido error en la inserción de esta, Orden (B. O. número 107, de 16 de abril de 1940), se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las normas establecidas por los Decretos de 28 de septiembre de 1935, complementario de la Ley de 1 de agosto anterior, y de 15 de junio de 1939, y de conformidad con la Léy de 30 de diciembre último y Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1935, se han amortizado durante el primer trimestre de 1940 seis vacantes en la clase de Oficiales de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, con sueldo anual de 6.000 pesetas, por corrida de escalas efectuada con motivo de la provisión en el Canal de Isabel II de las vacantes producidas por fallecimiento de dos Jefes de Negociado de 3.ª clase v de un Oficial de Administración Civil; fallecimiento de un Oficial de la Secretaría del Ministerio, excedencia de otro y fallecimiento de otro que había sido electo, pero sin llegar a tomar posesión del destino. De las 36.000 pesetas que importan las expresadas amortizaciones, ha quedado en beneficio del Tesoro la mitad de la expresada cantidad, 18.000 pesetas, aplicándose la otra mitad, más 2.500 pesetas, resto del trimestre anterior, a la correspondiente mejora de plantillas, procediéndose a convertir dos plazas de Oficiales en otras dos de Jefe de Administración de 1.ª clase mediante el ascenso de dos Oficiales de Administración Civil a Jefes de Negociado de 3.º clase y consiguiente corrida de escalas hasta Jefe de Administración Civil de 1.ª clase inclusive, quedando el detalle aritmético unido al expediente de su razón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio. MINISTERIO DE HACIENDA

## ADMINISTRACION CENTRAL

# Servicio Nacional de Timbre y Monopolios

Ingeniero-Director, con vistas de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1939 - 40, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona 4.ª (Norte) a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal Los ensayos del Cultivo del Tabaco deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 24 de agosto de 1932 y La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arregio a lo dispuesto en el Reglamento del 24 de agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 20 de agosto de 1938, y a propuesta del en el que el ensayo ha de practicarse y número de plantas conceuídas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Burgos - El Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, Luis Gabilan. bando.

## SECTOR CENTRO · PROVINCIA DE OVIEDO (continuación)

Lo que se hace público en interes general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represion del contra-

a la Orden del Ministerio de Hacienda publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 24 de agosto de 1938.

autorizadas O	- C	3.000 A	3.000 L	200 G	E 0000.2	2.000	2.000	200		2.000	_	2.000	2.000	2.000	2.000	200	200	200	2.000		2.000 g	-	12	2000.2	-
Nombre del concesionatio autorizad			Carrero Menéndez, Angel	Castro Rubiera, Enrique	de la		***************************************	1	······· c	***********	Ferrer Fernández, Víctor	Alvarez, Luciano	Buznego, Prudencio	i	(	García Valdés, Manuel	González Cuervo, Mariano	González González, Manuel		::		Cifuentes, Juan	***************************************	1	Tuya, Florendo
Término		Gijón	*	A	^	*	*	*	*	iii '∧	*	*	*	*	*	*	*	^	*	^	^	٨	*	^ .	Α Α .
Nümera	*	8903	8909	8910	8911	8912	8913	8914	8915	8916	8917	8318	8919	8920	8921	8922	8923	8924	8925	8926	8927	8928	8929	8930	8632
Plantas autorizadas		200	1.000	200	200	1.000	200	200	1.000	200	200	200	200	200	200	200	200	2.000	2.000	200	1.500	2.000	2.000	200	200
Nombre del concesionario	•	Garcia Nieto, Francisco	González Valdés, Juan	Granda Alvafez, Vicente	Granda Cristobal, Vicente	Granda Llada, Ramón	Granda Llera, Pedro	Granda Roza. Víctor	Granda de la Torres, Manuel	Iglesias, Salustiano	Isla Isla, Manuel	Martínez Vallina, Gerardo	Menéndez Cayado, José	Mijares López, Francisco	Otero Carabia, Juan	Pacho, Laureano	Pérez Llada, Manuel	Pérez Pendas, Emilio	Pertierra Viña, Luis	Pis, Benjamin	Pis Gangas, Sacramento	Pis Çaveda, Pedro		Queli Crespo. Angel	Rivero Percz, Celso
Término		Colunga	*	*	^		A	*	*	*	*	·*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	٨	A	A A,
Número		8829	8829	8830	8831	8832	8833	8834	8835	8836	8837	8838	8839	8840	8841	8842	8843	8844	8845	8846	8847	8848	8849	8850	8852

Núm.	1	0	8	
------	---	---	---	--

ROI.	ETIN	OFICI	AL DEL	ESTADO

	_									
•	Á.	27	ĩ	n	а.	2.	К	4	3	

			10/	· ·
4.000 2.000 2.000 4.000 12.000 2.000 2.000 5.000	2.000 2.000 2.000 2.000 1.000 1.000 2.000	2.000 2.000 500 500 2.000 4.000 1.000	1.000 1.000 1.000 1.000 2.000 2.000 2.000	1,000 2,000 2,000 2,000 2,000 1,000
	Artime Valdés, Ignacio Garcia Pumarino, Alfredo González Llanos, Ildefonso Rodriguez Cuervo, Marcelino Arias Velasco, Francisco Arguelles, Carlos Blanco Cuervo, Demetrio Coalla Martinez, Rufino Cortina Pernández Mignai	Estación de Horticultura Estación de Horticultura Fernández Alvarez, Angel Fernández Alvarez, Joaquin Fernández Fernández, Ramón Fernández Fernández, Ramón Fernández Menéndez, Jerónimo Fernández Miranda, Manuel Fernández Suárez, Rafael Garcia Areces, Alfredo	García Areces, Sandalio García Fernández, Pedro García Fernández, Rosario García Flores, Tomás García Suárez, Manuel González Estrada, Gaspar González Fernández, Benjamín González García, José González Gutiérrez, Braulio González Villamil, Emilio	Gutierrez Alvarez, José López Menéndez, Segismundo
****	Gozon, « « « « « « « « « « « « « « « « « « «	* * * * * * * * * *		A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.
8938 8939 8940 8941 8942 8943 8944 8946	8947 8948 8949 8950 8951 8953 8954 8955	8956 8957 8957 8959 8960 8961 8964 8965 8965	8950 8968 8960 8970 8971 8973 8975	8977 8973 8973 8983 8983 8983 8985 8985
3.000 3.000 5.000 5.000 5.000 1.000	3 500 1 000 1 000 1 000 1 000	1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 500 500	1.000 500 500 6.000 1.000 1.000 1.000	2.000 2.000 1.000 5.000 5.000 2.000 5.000
Ruidus Gonzalez, Sergio Sánchez Liera, Manuel Torre Roza, Cándida Toyos, Cándido Toyos Cortina, José Toyos Victorero, Manuel Vallina Victorero, Manuel Venta del Vallin, Adolfo Victorero, Servando	Victorerc Frera, Pedro  Bango Menendez, Agustín Fernández Alvarez, Higinio Hevia Menéndez, Manuel Hevia Nietc, José Albuernes Alvarez, José Albuerne Mariño, José Albuerne Menéndez, Fernando Alvarez Avello, Benigno Alvarez Avello, Gemilo	Busto Fernández, Manuel Cuervo Alvarez, Soledad Diez Albuernes, Arturo Fernández Prieto, José Fernández Villamil, Benigno Folgueras López, Eloy Fornos López, José Garcia Alvarez, José Garcia Menéndez, José Garcia Menéndez, José González Suárez, Nemesio	Iglesias Fernández, Manuel López García, Saturnino Matías Fernández, Salustiano Martinez Menèntiez, Manuel Martinez Mier. Jerónimo Menéndez Pardo, Dámaso Miranda Fernández, Primitivo Peláez Cantera. Manuel Pérez Galán. Valeriano Rodríguez Fernández, Robeţto	Méndez Fernández, José Abad Fresno. Casimiro Alonso Medio. Manuel Alvarez Alvarez. Evaristo Alvarez Alvarez. Joaquin Alvarez Fernández. Ceferino Alvarez González. Eduardo Alvarez Grazález. Eduardo Alvarez Trabanco'. Ceferino Alvarez Trabanco'. Ceferino Alvarez Seturnino
8858 8859 8860 8861 8863 8865 8865	8867 8869 a. 8869 8870 8871 8872 ro. 8873	8876 8878 8879 8880 8881 8881 8883 8885 8885	8888 8888 8889 8891 8892 8893 8894 8896 8896	8893 (EI) 8893 (899 8900 8901 8902 8904 8905 8906 8906

Págin	1 a 2 6 4 4	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	17 abril 1940 .
Plantas autofizadas	2.000 1.000 4.000 2.000 2.000 4.000 2.000 2.000 2.000	2.000 2.000 2.000 1.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000	2.000 2.000 2.000 2.000 5.000 5.000 500 500 500 500 500
Nonthre del concesionatio	Diaz, Facu Nava, Jos al Canteli, Vega, Jorg Santiago, E rdóñez, Cel ega, Severir Muñiz, Jac	Fresno González, Félix  Garcia Diaz, Arturo Jiménez Sánchez, Eustaquio Martinez Vallina, Segundo Melcón Alvarez, Fernando Nicolás Peral, Manuel Nozaleda Zapatero, Salomón Omedo Vijil, José Adriano Palacio Diaz, Benigno Palacio Diaz, Benigno Pruneda González, Vicente Redondo Suárez, Benigno Pruneda González, Vicente Redondo Villa, Celestino Saria. Alonso, Felipe Suárez Redondo, Bernardo Suárez Redondo, Bernardo Suárez Redondo, Felipe Suárez Robediello, Higinio Teja Calleja, Germán Teja Robledo, Francisco Tejo Diaz, Manuel del Tejo Diaz, Manuel del Tejo Nozaleda, Vicente	
Término	Navavava	*******	N a a a a a a a a a a a a a a a a a a a
Número	9084 9085 9085 9087 9087 9089 9090 9091	9093 9094 9096 9099 9099 9103 9104 9105 9106 9106 9110 91113 9113 9113 9114	9116 91176 91177 91187 9120 9121 9123 9124 9124 9125
Plantas autorizadas	1.000 1.000 1.000 2.000 2.000 2.000	2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 3.000	2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2
Nombre def concesionario		Busto Rodriguez, Antonio del Diaz Lopez, Baldomero Diaz Valdes, Benito Fernández Diaz, Juan Fernández Diaz, Juan Fernández Bolar, Antonio Gutiérrez Pèrez, Rafael Solar González, José Suárez Alvarez, Jesús Alonso Diaz, Antonio Arguelles Diaz, Antonio Arguelles Diaz, Alvaro Cantora Aladro, José Crespo Blanco, Julio Crespo Blanco, Julio Crespo Forcelledo, José María Estrada Archa, José Fernández Garcia, Maximino Fernández Garcia, Maximino Fernández Garcia, Nicanor González Ricega, Juan Antonio Guliérrez Forcelledo, Armando Iglesias, Longo, Alfonso Lozana, Cepa, Emilio	
Tërmino	Grado  *  " " " " " " " " " " " " " " " " "	Inflesto.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Número	8988 8989 8990 8991 8993 8994 8995 8996	8994 8999 9000 9001 9003 9005 9006 9006 9009 9010 9011 9012 9011 9012 9016 9016	9020 7.021 9022 9023 9024 9025 9026 9029 9030 9030 9031 9031

			-	•	8	
47.3				н	ж	
Νû	ш	•		v	•	

BOL	ETIN	OFICIAL	. DEL ESTADO	,

р	á	•	÷	n	2	2	c	A	5
•	a	2	1	n	a	4	n	4	J

9198 9199 9200 9201 9202 9204 9205 9206 9206 9200

9212 9213 9214 9215 9216 9217 3218 9219

211

Término

Namero

Parres

 $9182 \\ 9183$ 918<del>4</del> 9185 9191 9192 9193

9187 9188 9189 9190 9194 9195 9196 9197

Vega

9221 Pola de Sicro 9222 \*\* 9224 \*\* 9225 \*\*

9220

Min	111	1	0	8

### BOLE IN OFICIAL DEL ESTADO

e i n o 5 ( 1 7

					-	41.1						*- \	1	-	_	- 1							X0	
2.000 2.000 1.000 2.000 2.000	200	500	200	200 200 200 200 200 200 200 200 200 20	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	500	200 300	500	500	944 560	. 500	1,000 1,000 1,000 1,000	306	200 200 200	
Pulido González, Robustiano Sama González, Manuel Siegra, González, José Sindrcato Agrario Suárez Blanco, Benjamin Suárez Gómez, Francisco Suárez González, Josefina	Alvarez Rlopedre, Francisco Amor López, Francisco Cancio Villamil, Jesús L	Fernandez Fernandez, Jose Maria, Fernández Fernández, Maruel Fernández Fernández, Marceliano.	García, Sa Lòpez, José	Fernández Martinez, Francisco Fernández Martínez, José		García Felhandes, remanas	González Vilasesú, Francisco		G .		neriz, M Fernán	Martinez Pérez, Jose	Méndez García, José María	lvarez, Le	Perez Perez, Jese	( ) +		Barcia González, Vicente	Bedia Lopez, Petwo-Ramon Disz Martinez, Laureano		Alvarez,	Garcia Andina, Justo	Lahoz Esteban, Gregorio Mastache González, Salvador	
***	Tapia	AAA	* * *	A A	* *	AA	A A	**	ÂA	/ ·	AA	A	* <b>*</b>	ጵ ል	À f	A A	Vecade	200	Α,	A A	A	^ ^	* *	
9326 9326 9327 9328 9330 9330	9332 9333 9334	9335 9336 9337	9338 9339 9340	9341	9343 9344	9346	9347 9348	9349	9351	9353	9355	9357	9359	9361 9361	9362	9364	9365	9367	9368	9369	9371	9372	9374	2010
2.000 2.000 2.000 2.000 2.000	1.000 1.000 500	1.500	1.000 2.000 1.000	500	2.000	2.000	2.000	1.000	2.000	2.000	1.000	2.000	1.000	500 2.000	2.000	2.000	1.000	2.000	3000	1.00 <b>6</b>	2.000	2.000	20.000	3
Rodríguez Cuesta, Manuel Rodríguez Rosales, José Sánchez Meana, Rogello Vega Rodríguez, Laureano Vijil Menéndez, Severo Alvarez Piré, Manuel Arias Cuervo, Manuel	o Martinez, José Rodriguez, José Garcia, Juan	Díaz Alvarez, Genoveva	Diaz Miranda, Sabino Fernández Alvarez, Antonio Fernández Alvarez, Juan M.	Berros, Lu Fernández			González del Río, Ceferino	López Aguirre, Celestino	Martínez Martínez, Maximino Menéndez López, Manuel	Menéndez Menéndez, Francisco Menes Selgas, Manuel	Pérez Alvarez, José María Pérez Díaz, Ramiro	Perez Fernández, Manuel	Suárez Granda. Elisardo	Suárez Peláez, José Tamarro Bricio. Francisco	Torre Cuervo, Francisco de la	o.	Alvarez Blanco, Aquilino	Ania Suárez, José	rez, Ricardo	Gonzalez Fernández, Manuel Menéndez García. Hermógenes		Suárez Torre, Anacleto	불립트	Nosel Migoya, Kamon
Rodriguez Rodriguez Sanchez M Vega Rodi Vijil Mené Alvarez Pii Arias Cuei	Campo Campo Cuervo	Diaz Diaz Diaz	Díaz Ferr Ferr	Fer	E E	පී පී	<u>ت</u> ۾	ÄÄ	ZZ	ΣZ	Å Å	, M, E	d W	Q F	-	×Κ	⋖ <	< <	A	≥ ق ′	ર છે	ΩE	, D ;	う <b>ス</b>
Rodrid  Rodrid  Rodrid  Rodrid  Sanch  Sanch  Vijil  Pravia Alvar  Arias	Campo Campo Campo	» Diaz » Diaz » Diaz	» Díaz	Fer.	Fer Ga	\$ ob	Q.	Lo	M	N N	Å, Å	A A	<b>*</b>	Ø F	L	Las Regueras A	Ą	*	A	<u>ح</u> رق م	* A	Ø -	» Ribadesella D	o NI ♠

Aur Te	Termi o	Nombre del concesionario	riantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
937.0	Vegadeo	Méndez Villagruille, Pedro	500	9389	Villaviciasa	Campos Palacio, Teresa	596
9377	A	Pérez Ledo, Manuel	200	9390	A	Canellada, Miguel	¥
⊕ : <del>6</del> 8	Ā	Pividal Piñeiro, José	200	9391	A	Carriles Suárez, Emilie	
93.9	<b>A</b>	Prieto Bustelo. José A	200	9392	*	Cueli Garcia, Constantino	•
9330	٨	Rodriguez Fernández, Amador	. 1.000	9393	*	García Mercado, Rafael	,,,,
9331	A	Ron Gómez, José	200	9394	٨	García Ortal, Manuel	•••
1382	*	Santamarina Monteserin, José	200	9395	*	Lozano Cardelin, Marcelino	
9383	Ą	Santamarina Murias, Manuel	200	9336		Llera Gancedo, Evaristo	
3384	*	Suárez Villarguide, Justo	200	9397	٨	Menéndez Palacio Adriano	
9385	<sub>.</sub> ^	Vieguela Fernández, José María.	200	9398		Millar Fernández, Ramón	
9386	^	Villanueva Lastra, Manuel	200	9399	*	Rivero Pedralles. Francisco	n 3
9387	Villaviciosa	Alvarez Buznego, Laureano	800	9400	٨	Soto Pascual, Severino del	, <del>, , ,</del>
9338	*	Cabanilles Peon, Javier	2.000			(Continuara	nuaras

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Severino Mariño Pensado, recurriendo en alzada contra la resolución de la Delegación de Industria de La Coruña, por la que se le deniega autorización para instalar en el término de Carballo, provincia de La Coruña, una industria de fabricación de curtidos:

Resultando que la tramitación del expediente fué realizada de acuerdo con los preceptos del Decreto de 20 de agosto de 1938 como industria comprendida en el apartado a) de la clasificación establecida en dicho precepto, habiendose presentado el recurso por el interesado en tiempo hábil;

Considerando que el peticionario demuestra con la aportación de documentos eficaces que la industria cuya autorización solicitó no es de nueva instalación, sino una industria instalada y puesta en actividad antes de la promulgación del Decreto de 20 de agosto de 1938, que regulaba la instalación de nuevas industrias.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la Sección correspondiente, ha resuelto:

Estimar el recurso incoado por don Severino Mariño Pensado contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña, por la que se le denegaba autorización para instalar una industria de fabricación de curtidos en el pueblo de Carballo, debiendo al efecto la citada Delegación de Industria legalizar la situación administrativa de la industria en cuestión de conformidad con los preceptos de la norma transitoria de la Orden de 12 de septiembre de 1939, en relación con el Decreto del 8 del mis-, mo mes y año.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1940.--El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente promovido por don Adolfo García Vicente, en solicitud de autorización para instalar una industria comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto

Autorizar a don Adolfo García Vicente para instalar en Almuñéçar una fábrica de celulosa, partiendo del «bagazo» residual de la fabricación de azúcar de caña, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima el de la Orden ministerial citada y a las especiales siguientes:

Primera.—La presente autorización queda supeditada a que por el interesado se presente en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de esta autorización, y ante la Delegación de Industria de Granada, la escritura de constitución de la Sociedad que llevará a la práctica el proyecto presentado, al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha indicada en la condición anterior.

Tercera.—Se presentarán por el peticionario, en la Delegación de Industria de Granada, informes semestrales en los què se indique la marcha de los trabajos y estado de construcción de la maquinaria a instalar.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 9 de abril de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.